

CORREO CONSTITUCIONAL,

LITERARIO, POLITICO Y MERCANTIL

DE PALMA.

La Visitacion de Ntra. Señora.

Ha salido el sol á las 4 horas y 36 minutos. Y se pondrá á las 7 y 24 minutos.

GOBIERNO.

GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Circular á los gefes políticos.

Uno de los medios de que constantemente se han valido los enemigos de la Constitucion, ha sido imprimir y circular furtivamente proclamas subversivas con el objeto sacrilego de introducir la division y encender la guerra civil. El Gobierno ha visto con la mas grata satisfaccion que tan alevosos designios, cualquiera que sea su origen, no han producido efecto alguno, y que la Nacion los ha calificado como esfuerzos insensatos de la pasion de un partido, y como los últimos gritos de su desesperacion impotente.

Y á la verdad que poca ó ninguna inquietud podian causar las pérdidas gestiones de los que pretenden envolver su Patria en los horrores y desastres que son consiguientes á la reaccion que ellos intentan. Porque no es fácil sorprender segunda vez á un pueblo testigo y víctima á un tiempo de los males que en los últimos seis años de su efímero triunfo logró hacer á la Nacion esa faccion inepta é insolente. Los malvados, despues de conducirnos así al borde del precipicio, tiraron á destruir hasta los medios de poderlos remediar. No puede pues, ningun español recordar sin rubor las humillaciones de aquellos dias, ni mucho menos dejar de horrorizarse con la sola idea de retroceder á tiempos tan desastrosos. Pero por fortuna esta no cabe en lo posible, y la libertad cuenta para su defensa con la esperiencia de las desgracias padecidas, con las luces que la Nacion ha adquirido, y con

el patriotismo y constancia de un ejército esencialmente constitucional y español.

En estos dias se ha dado una nueva prueba de estas necias tentativas. Ha llegado por mi conducta á noticia del Rey la existencia de un papel impreso con la firma del faccioso Mérimo, se ha enterado con la mas alta indignacion de las imposturas groseras y calumnias abominables que se contienen en él, habiendo merecido su particular desaprobacion las ofertas insidiosas que se hacen á los incautos que acudan á ponerse bajo las órdenes de aquel impostor. S. M., íntimamente persuadido de que los verdaderos y únicos enemigos de su trono; son aquellos que abusando de su augusto nombre tratan de hacer creer que sus sentimientos son diferentes de los de sus pueblos, y que por miras particulares é infames quieren separar los intereses del Rey de los de la Nacion, me ha mandado que yo prevenga á V. como lo egecuto; que sin perder momento procure por tantos medios le dicte su celo y conocimientos de esa provincia de su mando, persuadir á todos sus habitantes del objeto y fines criminales de semejante papel y de los demas de su especie, asegurando á todos que S. M. no solo no consentirá que se ataque ni varie en ningun modo la Constitucion política de la Monarquia, formada por las Córtes generales y extraordinarias, sino que cuenta como la principal de sus glorias la de ser el primer Rey Constitucional de las Españas.

Lo digo á V. de real orden para su inteligencia y puntual cumplimiento; en el concepto de que S. M. me ha mandado que para que esta su real declaracion ten-

ga la publicidad correspondiente, la comunique yo á los señores secretarios del despacho, á fin de que la trasladen á todas las autoridades dependientes de sus ministerios; y V. cuidará muy particularmente de hacerla llegar á noticia de todos los ayuntamientos constitucionales y demas corporaciones civiles de esa provincia.

Dios guarde &c. Madrid 9 de junio de 1821.—Feliu.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

AUSTRIA.

Viena 20 de mayo. Cinco regimientos de infantería y tres de caballería, estan en marcha con direccion á los confines de la Transilvania y al Bannato, á fin de reforzar el cordón y proteger la tranquilidad de las provincias austriacas y la fe griega. El emperador de Rusia ha tomado iguales medidas por el lado de la Besarabia á donde ha enviado al general Wittgenstein. Tambien habia que temer de los emisarios griegos, ó de la propagacion de las emigraciones de los religionarios de la iglesia griega. El emperador de Rusia, el cual es gefe de la iglesia de sus estados, se ha apresurado á ofrecer esta proteccion á todos los religionarios que puedan verse aun amenazados.— Toda estraccion de armas y de municiones de guerra para Moldavia y Valaquia, se ha prohibido con el mayor rigor. Se ha tomado esta medida al ver que se habian hecho muchas compras de armas, tanto en Transilvania como en el reino de Hungria, para el cuerpo de ejército del principe Ipsilanti. Se citan algunos comerciantes de Brodi que han hecho á los griegos insurgentes considerables entregas de armas.

PORTUGAL.

Lisboa 4 de junio.—Sesion de Córtes del 1.º de junio.—El Sr. presidente anunció la llegada del ministro de los negocios del reino, que habia sido mandado comparecer ante el Congreso; el cual tomó asiento á la izquierda del trono, y fue interrogado por el presidente en estos términos: “V. E. ha sido llamado por el Congreso para que responda á las preguntas que se le van á hacer.” En seguida un secretario leyó una acusacion hecha por el Sr. Borges Carneiro, sobre la conducta del ministro en negocios de justicia, acerca de promesas hechas á algunas personas, sobre su condescendencia con algunos magistrados, y so-

bre el retardo en publicar los decretos de las Córtes; citando diferentes hechos en comprobacion de cada una de estas acusaciones. El ministro contestó: que habiendosele hecho la acusacion por escrito se le permitiese responder en la misma forma; y habiendosele concedido, se retiró y volvió para leer su defensa, satisfaciendo á cada uno de los cargos de la acusacion, y presentando documentos justificativos de su conducta. El señor presidente le dijo, que se retirase para que el Congreso pudiese deliberar: y este resolvió que pasase todo á la comision de Legislacion.

Se comenzó la discusion sobre la dotacion que se ha de asignar al Rey. El Sr. Sarmiento espuso: que no era posible tratar de esto sin tener datos positivos de las rentas que percibe el rey por las casas que posee de Infantado y Braganza.

El Sr. Monteiro contestó: que la renta de la casa de Braganza ascendia á 139 millones de reis; pero que se ignoraba el producto de la de Infantado, porque nunca entró en el erario público. Se observó que estas rentas deben tener una gran rebaja con la estincion de los privilegios de pesca y de los derechos señoriales: que la dotacion debe tener proporcion con las rentas que le queden á la casa real: que no se debía resolver este punto, si no interinamente, hasta que se hallen presentes los diputados de Ultramar; y que la dotacion debía ser vitalicia, y no perpetua; sobre lo cual el Sr. Maldonado dijo: que la dotacion no debe ser perpetua; porque habiendo de ser proporcionada á las rentas del estado, y pudiendo estas variar todos los años, debía aquella dotacion sufrir las mismas alteraciones: que nuestros reyes se trataron en todos tiempos con respecto á la riqueza ó pobreza de la Nacion: en los principios de la monarquia tuvieron menos lujo del que se ve ahora en muchos particulares: fuimos enriqueciendonos, y se aumentó el esplendor del trono; pero siempre con proporcion á las rentas del Estado: ahora que estamos pobres no es posible ostentar un esplendor que seria insoportable á la nacion. La decision quedó reservada para otra sesion.

NOTICIAS NACIONALES.

Representacion hecha en Cartagena de levante, y dirigida á S. M. con setecientas ochenta firmas.

SEÑOR:

Si V. M. como vigilante Padre no estuvie-

(3)

ra atento á cuánto sucede en la vasta estension de la Monarquía, se dilatara este Pueblo heroico en hacer presente á V. M. el lastimoso estado á que los malévolos la han reducido á pesar del esmero con que su Gobierno justo y sabio ha procurado evitarlo: bastará solo al intento de estos habitantes decir á V. M. que en las dos legislaturas han conseguido los malvados robar á las Cortes muchos preciosos momentos, y entorpecer sus útiles faenas: que todo Señor, está á medio hacer, y que mientras no se concluyan los trabajos principiados, acaso hubiera sido mas provechoso no haber hecho nada, pues mientras el ejército no se constituya con arreglo á la ley fundamental: que el ramo de la hacienda pública no se arregle: que no haya un buen código criminal, y un plan de instruccion establecidos, ni el trono de V. M. ni sus mejores súbditos están libres de una ruina completa.

Ya, señor, á presencia de V. M. y de los Representantes de la Nacion reunidos, los enemigos de la Patria enarbolan el estandarte de la rebelion, y llaman con seducciones á hombres sencillos que todavia no han podido gustar las delicias y ventajas que les proporciona el Código de nuestros derechos.

Es preciso contar de raiz tantos males, y apresurarse á establecer el sistema dándole la uniformidad que debe tener con todos los ramos del estado. Solo entonces hasta el mas ignorante conocerá las ventajas de la Constitucion; hasta el mas infimo ciudadano tendrá con que subsistir, y se verá respetado y atendido en las reclamaciones justas que hiciere. Solo entonces no se verá como se ve ahora, al español correr contra el español, y profundizar su espada en el pecho de su hermano! ¿Y cuando esto sucede ha de cerrarse el templo de la sabiduría, han de cesar las deliberaciones de las Cortes que han de salvarnos, dejando correr entre tanto la sangre vertida entre hermanos, y remitiendo la curacion de sus heridas para dentro de ocho meses?

No, Señor, no, Señor, V. M. es el Padre de la Patria; V. M. conocerá que esta le pide con razon el término de sus males, y que solo V. M. unido al cuerpo legislativo puede acelerar este feliz momento sin esponerse á el error, y á las asechanzas de los que tantas veces han abusado del buen corazon de V. M.

Por lo tanto los habitantes de Cartagena que suscriben suplican á V. M., lo que no dudan conseguir, y es la continuacion de las

Cortes hasta la legislatura del año veinte y dos, porque estan persuadidos que sin esto puede peligrar la Patria y la Patria vale mucho para que se arriesgue cosa de tanto valor. No dudan los esponentes que estos mismos son los sentimientos de todos los buenos súbditos de V. M., de todos los que le quieren Rey constitucional, y que darán su vida porque no deje de serlo. Dios &c. Cartagena 5 de junio de 1821. = Señor. A L. R. P. de V. M.

= Siguen las firmas. Alicante 14 de Junio.

Faltaríamos á nuestro deber si no tributásemos los mayores elogios á los canónigos doctor don José Senante, y doctor D. Mariano Anton, por los sermones predicados en esta Colegial, el primero en el dia de san Fernando, y el segundo el domingo de Pentecostes, de este año. Verdades puras, máximas muy bien aplicadas al sistema constitucional, estilo fluido y grato, forman estas oraciones dignas del aprecio del público, sobre todo la segunda del dia de Pentecostes. Mucho adelantaria el sistema constitucional si todos los cabildos de España se compusieran de capitulares como estos. Congratulemonos, pues, Alicantes, de ver ocupados los púlpitos por sacerdotes que siempre inculcan las ventajas de las instituciones. Esta dicha tenemos, y aun no se ha manifestado un sacerdote que contrarie los deseos de este pueblo constitucional. No aseguraremos que no los haya; pero afortunadamente tascarán el freno en silencio de su casa.

NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA.

ARTICULO COMUNICADO.

A manera de preguntillas.

¿El Ayuntamiento constitucional de Palma, que en el pliego mensual de julio del año anterior en el artículo *Espíritu público* supo poner tan sin temor de espíritus y duendes, que el de esta Capital estaba *contra las providencias de la Junta superior de Sanidad*. ¿Habrá dejado de poner en los de este mes el anterior y siguientes que el mismo espíritu ha estado, está, y estará *contra la providencia* que el mismo ha tomado de hacer pagar una talla de 43,000 y pico de libras? = *El pregunton.*

OTRO.

Sres. del Ayuntamiento. = Muy Sres. míos: en vista del oficio que Vds. tienen pasado al muy Ilustre Sr. Gefe Político con fecha del 25 del corriente é incertado en el diario del 27 del mismo, sobre la *vendicacion de su opinion denigrada y hollada tan groseramen-*

te por ciertos articulistas; no puedo menos de contextar á V. como comprendido en esta clase, que todo ciudadano tiene libertad de escribir, imprimir y publicar sus ideas con arreglo al artículo 371 de la Constitución esto es en primer lugar, y en 2.º, todo español tiene derecho para reclamar la observancia de nuestro Sagrado Código; si los articulistas amantes del bien general han dado á conocer que cometieron Vds. la infracción, no la conceptuo criminal, antes bien los considero muy dignos de que se les dé las gracias si quiera por el amor que han acreditado tener al sistema que hemos jurado, y á la observancia de nuestras sabias leyes; el español es libre y no puede ser atropellado con allanamientos con arreglo al artículo 306, ni menos disponer de sus caudales sin que recaiga ya el debido consentimiento de las Cortes segun el artículo 172 en su 8.ª parte; pues apesar de varios recursos que se presentaron al principio del pago de la nueva imposicion solicitando que cesase hasta la aprovacion de las citadas Cortes, no por esto tuvieron resultado alguno ni cesaron los apremios militares, antes al contrario, Vds. la proseguian con mayor feizon para sustener su mandato, apesar que no dexaban Vds. de conocer que la opinion pública desaprobaba aquella providencia; y apesar de todo esto aún insisten Vds. en el precitado officio clamando á las autoridades superiores de la Provincia *le sostengan con vigorosa energia sus providencias* que crehen menospreciados en su concepto, porque no hemos querido pagar. Y así Sres. del Ayuntamiento de ningun modo me remuerde la conciencia, y es tal la serenidad que tengo de espíritu, que no pondria reparo alguno baxo mi propia firma en renovar dichos artículos por considerarme muy benemérito, lexos de ser reo ó reos como Vds. suponen; por fin el tiempo doy por testigo. = *El articulista antipoda de la nueva talla.*

OTRO.

Que cosa tan funesta, como contraria á la humanidad el verse unos hombres beneméritos asaltados del contagio de la necesidad, conocido solamente en este pais desde 1.º de Mayo último, sin que los Sres. Intendentes hasta la fecha hayan receptado la paga del citado Mayo, á fin de algun modo aliviar á tanto enfermo que á pesar de sus dolencias no dejan de llenar sus deberes; tal es el entusiasmo de estos valientes guerreros y defensores de la Patria que guarnecen y se hallan con destino á esta Isla. Este asunto no pide traslados, ni aduante retardos, pues se trata nada menos de

Imprenta Constitucional Mallorquina.

la subsistencia de muchos Ciudadanos y algunos con familia que se mantienen únicamente por el metalico que cada uno tiene señalado; ¿y faltandole este quid facien-dum? bueno seria que tuviesemos presente que estos mismos beneméritos son los que en la última campaña contra Napoleon espusieron sus vidas millones de veces, quedando la mayor parte de ellos con la mas completa y memorable satisfaccion de tener sus valientes cuerpos adornados y cozidos Eheridas, hechos unos esclavos los que sufrieron la desgraciada suerte de prisioneros. Si, estos fueron de los primeros que dieron pruebas de ser adictos á nuestro benefico sistema, que con las armas en la mano y con los gritos *Viva la Constitucion, Viva el Rey constitucional y Viva la Nacion*, penaron la observancia y conservacion del Sagrado libro hasta perder la última gota de Sangre, para la libertad de la patria y exterminio del despotismo.

Sres. Intendentes: el articulista en el correo del 24 del corriente hizo á V. presente con toda moderacion el deplorable estado en que se hallan sus compañeros, y hasta la fecha no se ha merecido contestacion ni alivio para salir de sus apuros tan extremados, que carezco de espresiones para continuar este mi discurso, apesar que dexó á la consideracion de los Sres. lectores me disimularan si algo he dexado en el tintero, pues no ha sido por falta de deseos, y se por hallarme sin diccionarios para producirme en los términos que exige un asunto de tanta entidad; pero á fin de dar un manifiesto exacto de la indigencia que estan experimentando varios Oficiales ¿Preguntese al Subteniente D. F. T. con 10 de familia y dotado con 250 rs. vn. mensuales qual podrá ser su situacion en el dia? No es cuento. ¿Que clamores de esta buena familia dirigididos á su Padre por hallarse sin alimento para la conservacion de sus vidas, no serán capases de enternecer, no digo al Padre sino á los que oyesen? Yo como amigo y compañero de este buen Sr. apurado siento en el alma el no poder remediar tantos males por hallarme disfrutando de este beneficio, cual es vivir sin comer. Y así Sres. Intendentes remediad que ya es tiempo estas enfermedades con la recepta en una paga á lo menos para el bien estar de estos ciudadanos militares que se lo tienen ganado *cum sudore vultus sui* y de este modo daremos pruebas de respirar el ayre libre con estos remedios y del aprecio que se merecen estos tan dignos nuestros conciudadanos. = *El oficial retirado.*

Por Sebastian Garcia.